


Una mirada a la Ley 157 "Del Presupuesto del Estado para el año 2023"

A look at Law 157 "On the State Budget for the year 2023"

JOSÉ CARLOS DEL TORO RÍOS
 <http://orcid.org/0000-0001-5080-710X>
Ministerio de Finanzas y Precios, Cuba
Josec.deltoro@mfp.gob.cu

RESUMEN

Aborda un enfoque valorativo preliminar sobre el contenido de la Ley 157 "Del Presupuesto del Estado para el año 2023" en busca de aristas de perfeccionamiento en el manejo de las finanzas públicas.

Palabras claves: presupuesto

Código JEL: H61 presupuesto; sistema presupuestario

ABSTRACT

It addresses a preliminary evaluative approach on the content of Law 157 "On the State Budget for the year 2023" in search of edges of improvement in the management of public finances.

Keywords: budget

Cada año la Asamblea Nacional de Poder Popular evalúa y aprueba la Ley del Presupuesto del Estado para un ejercicio fiscal, la que resume las principales características de funcionamiento de los Sistemas de la Administración Financiera del Estado y marca las pautas para la gestión de las finanzas públicas en el país.

La Ley 157 "Del Presupuesto del Estado para el año 2023" fijó las pautas presupuestarias para ese ejercicio fiscal, en la cual reconoce, en su Artículo 1, el sustento de los proyectado para este año, que en resumen se concentran en:

- a) Reducir gradualmente el déficit fiscal, a partir de proyectar un incremento de los ingresos al Presupuesto del Estado como resultado de transformar con efectividad y sostenibilidad la gestión y el sistema de control sobre el cumplimiento de los aportes y

la implementación de medidas tributarias que se atemperen a las condiciones actuales de la economía, contribuyan a la estabilización macroeconómica y minimicen las brechas de elusión y conductas evasoras, unido a la exigencia en el uso y destino racional del gasto presupuestario;

- b) continuar financiando los programas y políticas sociales de la Revolución que permita, aún en la compleja y tensa situación financiera, una mejoría de los servicios sociales básicos; priorizando desde los presupuestos municipales la transformación de las comunidades, la solución paulatina a los problemas habitacionales y la atención priorizada a las personas y hogares en situaciones de vulnerabilidad, con la participación de la población en las propuestas y soluciones a acometer;
- c) exigir un uso más eficiente de los gastos corrientes en el sector presupuestado, acometer acciones integrales y sostenibles que garanticen el control de los recursos financieros asignados;
- d) restringir el crecimiento de los gastos de personal en las unidades presupuestadas, sin afectar la calidad de los servicios y en correspondencia con el inicio de los trabajos de redimensionamiento del sector presupuestado; estos gastos y los tributos asociados tienen carácter directivo y de destino específico;
- e) realizar la entrega de subsidios a personas naturales para acciones constructivas en sus viviendas, en correspondencia con el programa de construcción de células básicas, reparaciones constructivas y como parte de la transformación de los barrios y comunidades;
- f) destinar recursos provenientes de las recaudaciones de la Contribución Territorial para el Desarrollo Local con vista a la gestión del desarrollo territorial, en un contexto de descentralización de facultades a los municipios, con el objetivo de impulsar su desarrollo y aprovechar los recursos locales;
- g) proyectar las soluciones financieras, con un enfoque integral, en las empresas que presentan pérdidas o un deterioro en sus resultados económicos por el incremento sostenido de los costos de las principales materias primas, insumos y productos importados, y que comercializan con precios centralizados, bienes y servicios sensibles y de alto impacto en la población;
- h) continuar la ampliación de los servicios y facilidades a los contribuyentes, con el empleo de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones, desplegar acciones de divulgación y comunicación que potencien el uso de estas tecnologías;
- i) continuar avanzando en el perfeccionamiento del Sistema de Tesorería, reduciendo la dispersión de los recursos en las cuentas de las unidades presupuestadas y minorando los costos del endeudamiento; e j) implementar con efectividad y sostenibilidad las Directivas Generales aprobadas por el país para enfrentar resueltamente las ilegalidades, indisciplinas y manifestaciones de corrupción, perfeccionando las regulaciones y efectuando controles rigurosos y sistemáticos a los actores económicos que persistan en la aplicación de precios abusivos y especulativos. (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2022)

Sin embargo, lo definido para este año marca puntos de atención a tener en cuenta, entre los que señalo tres de ellos:

- Sobre el financiamiento de la Seguridad Social

El Presupuesto de la Seguridad Social sigue siendo deficitario, la cobertura de ingresos solo cubre el 16.8 % del gasto, lo que indica la necesidad de seguir buscando fuentes de ingreso en este sentido que posibilite dar cumplimiento al Lineamiento 105 de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución, referente a “Disminuir la participación relativa del Presupuesto del Estado en el financiamiento de la seguridad social, la que continuará creciendo a partir del incremento del número de personas jubiladas, por lo que es necesario seguir extendiendo la contribución de los trabajadores del sector estatal y la aplicación de regímenes especiales de contribución en el sector no estatal”. (Partido Comunista de Cuba, 2021)

A ello debe contribuir, las medidas que se adopten desde otras formas de financiamiento, como el Seguro; para lo que se debe avanzar en la implementación del Lineamiento 48, referido a “Potenciar el uso del seguro en sus diferentes modalidades, como mecanismo de protección financiera de las personas y del sector productivo, en todas las formas de gestión. Desarrollar los seguros de vida como complemento de la seguridad social.” (Partido Comunista de Cuba, 2021)

- Sobre los Presupuestos Locales

Indiscutiblemente, se ha iniciado una mirada diferente a estos presupuestos, en especial a los municipales, según lo dispuesto en el Artículo 168 de la Constitución de la República; los que deben alcanzar un nivel de autonomía para el que hay que ir creando capacidades, y donde se jerarquiza la participación popular en la gestión presupuestaria bajo la dirección de la Asamblea Municipal. (Asamblea Nacional del Poder Popular, 2019)

La referida autonomía refiere la existencia de ingresos propios y la facultad para decidir sobre la utilización de sus recursos.

En ese escenario, se ha decidido incrementar el nivel de participación de los ingresos centrales, en función de respaldar el desarrollo económico y social de los territorios, lo que ha provocado que el cien por ciento de los que se recaude en cada municipio por concepto de Impuestos sobre utilidades de las empresas de subordinación nacional radicadas en sus territorios, sobre ventas y los especiales no cedidos, en la mayoría de los territorios con excepción de La Habana y Matanzas.

Ello demuestra la necesidad de que los territorios continúen los esfuerzos en generar ingresos y afianzar la labor recaudatoria en cada municipio.

- Sobre la gestión presupuestaria

La gestión de cada titular de presupuesto cobra una dimensión extraordinaria en este ejercicio fiscal, para poder lograr las metas fiscales. Las acciones de seguimiento y control, así como, la participación popular que se logre en cada etapa del proceso, permitirá contribuir a disminuir el déficit fiscal y lograr niveles de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos del Estado.

En ejercicios siguientes y como resultado del programa de estabilización macroeconómica que se apruebe, la Ley podrá mostrar indicadores y metas asociadas a reglas fiscales que posibilitarán encadenar los resultados presupuestarios al resto de las variables concebidas en esa estrategia, marcando pautas de gestión y transformaciones en la mirada de cada titular de presupuesto de cara a la obtención de los objetivos trazados para el desarrollo económico y social del país.

Con el concurso de todos podemos lograr perfeccionar la Administración Financiera del Estado y lograr la anhelada estabilización económica que nos permita dar pasos a una economía próspera y sostenible.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Partido Comunista de Cuba. (2021). *Conceptualización del Modelo Económico y Social Cubano de Desarrollo Socialista. Lineamientos de la Política Económica y Social del Partido y la Revolución para el período 2021-2026*. La Habana: Política. Recuperado el 2022
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2019). *Constitución de la República*. La Habana: Editora Política.
- Asamblea Nacional del Poder Popular. (2022). Ley 157 “Del Presupuesto del Estado para el año 2023”. (88), *Extraordinaria*, 1253-1279. La Habana, La Habana, Cuba: Gaceta Oficial de la República de Cuba.

DATOS DE LOS AUTORES

JOSÉ CARLOS DEL TORO RÍOS

Licenciado en Economía en la especialidad de Contabilidad en la Universidad de Oriente. (1987), Doctor en Ciencias Económicas (1993). Doctor en Ciencias (2019). Premio Anual por la obra de la vida “Carlos Rafael Rodríguez”, en la especialidad de Contabilidad (2022). Ostenta la categoría docente de Profesor Titular de la Universidad de La Habana. Ha dirigido varios colectivos de autores e integra consejos editoriales de publicaciones de carácter económico-financiero. Fue vicepresidente de la Asociación Nacional de Economista y Contadores de Cuba y miembro de su Comité Nacional. Se desempeñó como secretario permanente de la Asociación de Economistas de América Latina y el Caribe. Imparte asignaturas de las disciplinas de Contabilidad y Finanzas en la carrera de Contabilidad y Finanzas. Actúa como profesor de la Facultad de Contabilidad y Finanzas y de la Escuela Superior de Cuadros del Estado y del Gobierno. Integra consejos científicos de centros de la educación superior y comité académicos de varias maestrías y especialidades vinculadas con la Contabilidad y las Finanzas. Es miembro de la Sección de Ciencias Económicas de la Comisión Nacional de Grados Científicos e integra el tribunal permanente para la defensa de doctorados en la especialidad de Contabilidad y Finanzas. Es presidente del Comité de Normas Cubanas de Contabilidad y actualmente se desempeña como director de Investigaciones Financieras y Contables del Ministerio de Finanzas y Precios. Ha sido designado como presidente de la Sociedad Científica de Presupuesto Público de la Asociación Nacional de Economistas y Contadores de Cuba.

Fecha de recepción: 1 de marzo de 2023

Fecha de aceptación: 7 de marzo de 2023

Fecha de publicación: 8 de marzo de 2023